



**Embajada de los Estados Unidos de América
Sección Consular, Unidad de Visas de Inmigrante
Bogotá, Colombia**

PAQUETE DE CITA - VISA DE INMIGRANTE (Paquete 3/4)

Usted está recibiendo este paquete porque hemos programado su cita para visa de inmigrante. Si usted no puede asistir a la cita programada, por favor infórmenos a IVBogota@state.gov tan pronto como le sea posible. La Sección Consular se encuentra en Bogotá, en la esquina de la Calle 26 con Carrera 50.

PRIMERO: Regístrese y seleccione una oficina de DHL para recibir su visa en: <http://colombia.usvisa-info.com> haciendo "clic" en "Regístrese" en la parte superior derecha. Cuando se esté registrando, asegúrese de usar el número de libreta de su pasaporte, (este número aparece en rojo en la contraportada del pasaporte). **SI USTED NO SE REGISTRA Y SELECCIONA UNA OFICINA PARA RECIBIR DE VUELTA SU PASAPORTE, NO RECIBIRA SU VISA DESPUES DE LA ENTREVISTA.**

En la página web usted tendrá que registrar a cada uno de los miembros de su familia que apliquen a la visa. Para hacer esto, diríjase a la parte de abajo de la misma página y haga "clic" en "Agregar Miembros De La Familia". Cada solicitante deberá completar este paso antes de asistir a la cita para la entrevista. Usted puede solicitar ayuda para este proceso llamando al Centro de Llamadas en Bogotá al 325-9851. NOTA: Este sistema en línea no publica citas que fueron asignadas directamente por el Gobierno de los Estados Unidos. Si usted ha recibido una cita por carta (o correo electrónico) directamente del Centro Nacional de Visas o la Sección de Visas de Residentes, no se preocupe si ésta no se encuentra publicada. **De todas maneras usted deberá registrarse para el envío de su visa.**

SEGUNDO: Complete el **examen médico**. Adjunto encontrará *Instrucciones para los exámenes médicos*.

TERCERO: Preséntese a la **entrevista**.

- Si aún no lo ha hecho, descargue y complete la "Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero" [Forma DS-230](http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.pdf) Partes I y II – (disponible en <http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.pdf>) llene una copia por cada miembro de su familia. **NO FIRME EL FORMULARIO** hasta que el Oficial Consular se lo indique ese día.
- No llegue más tarde de la hora *asignada*. *El proceso de entrevista* para la visa puede tomar varias horas. Nuestra sala de espera se encuentra al aire libre y en Bogotá hace frío. Por favor traiga la ropa adecuada.
- Asegúrese que las personas mencionadas en la hoja de cita traigan todos los documentos requeridos a la cita. Organice los documentos en el orden exacto en que aparecen en la *Lista de Documentos (adjunta)*.

PAGO DE LA VISA: Si su peticionario aún no ha pagado la solicitud de visa no reembolsable o **si** usted no está seguro si este pago ya se efectuó, usted debe traer **US \$230 dólares** en efectivo (o su equivalente en pesos) por cada persona. La Embajada acepta algunas tarjetas de crédito y débito que tengan el logo de Visa o MasterCard. Tenga en cuenta que el sistema bancario norteamericano no utiliza el sistema de pago diferido a cuotas. La cantidad total se cargará a su tarjeta en un solo plazo. La Embajada **NO** acepta billetes de US \$100 (cien dólares). No se aceptan billetes que no estén en perfectas condiciones o cheques.

NINOS MENORES DE 14 AÑOS: Los niños menores de 14 años que recibieron su propia hoja de cita (casos IR o CR) deben presentarse a su entrevista (por ejemplo, un niño de 3 años de edad hijo de un ciudadano norteamericano debe venir a su entrevista). Los niños menores de 14 años cuyos nombres *están listados en la misma hoja de cita* de uno de los padres, no requieren venir a la entrevista para la visa de inmigrante.

NOTAS IMPORTANTES: No hay garantía en la expedición de la visa. Por lo tanto, **NO** haga planes definitivos de viaje tales como renunciar a su trabajo, vender sus propiedades, hasta que su visa haya sido aprobada.

La Sección Consular no apoya ni tiene ningún tipo de “relación especial” con ningún individuo, abogado, o negocio que ofrezca asesoría o asistencia con este trámite.. Todos los formularios del gobierno de los Estados Unidos son gratis.

Cualquier documento o información presentada junto con su solicitud de visa puede ser investigada por la Unidad de Prevención de Fraude. Intentar presentar documentación falsa a un Cónsul puede hacerlo permanentemente inelegible para obtener una visa.

Si usted desea cancelar una petición de visa, el peticionario debe firmar, escanear y enviar una comunicación al siguiente correo: IVBogota@state.gov La carta debe incluir el número del caso, el nombre completo y fecha de nacimiento del solicitante y el peticionario.

Para bajar las formas de la red y saber más acerca del proceso de visa, por favor visite la página http://bogota.usembassy.gov/immigrant_visas.html.

LISTA DE DOCUMENTOS

Si usted ya envió alguno de los siguientes documentos a NVC, no necesita volverlos a traer a la Embajada. Podemos devolver la mayoría de los documentos originales si usted trae fotocopias autenticadas. Si usted ya incluyó traducciones al inglés de los documentos que usted envió a NVC no necesita traer traducciones adicionales o copias.

- **PASAPORTE:** El pasaporte debe ser válido para viajar a los Estados Unidos y tener al menos seis (6) meses de vigencia a partir de la fecha en que se expide la visa. Los solicitantes que han viajado a los Estados Unidos deben presentar todos los pasaportes anteriores.
- **FOTOGRAFIAS:** Cada solicitante debe presentar cuatro (4) fotografías a COLOR tomadas en los últimos seis meses. Visite http://travel.state.gov/visa/visaphotoreg/visaphotoreg_5334.html para las instrucciones de las fotografías. La sección consular rechazará fotos alteradas.
- **CERTIFICADOS DE NACIMIENTO:** Cada solicitante debe presentar un original o una fotocopia autenticada de su registro civil de nacimiento. Se requiere copia del folio con: fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres y fecha en que se registró el nacimiento. *No aceptamos "formas abreviadas" de los registros civiles de nacimiento, ya que éstas no son extraídas de los registros del gobierno.* Los solicitante que presenten certificados expedidos dos años después de nacidos (incluyendo certificados de nacimientos corregidos) deben prepararse para presentar documentación adicional acerca de su nacimiento, incluyendo certificado de bautismo, y/o el certificado de nacimiento original.
- **CERTIFICADOS DE MATRIMONIO:** Debe presentar una fotocopia autenticada de su matrimonio civil. Todos los certificados de matrimonio deben incluir la fecha y lugar del matrimonio y nombres completos de los esposos.
- **DE MATRIMONIOS ANTERIORES:** Fotocopias autenticadas de sentencias finales de divorcio, anulaciones o certificados de defunción son necesarios para **todos** los solicitantes y peticionarios. No aceptamos Separaciones de Cuerpos o Bienes, documentos eclesiásticos o anotaciones en la parte posterior de los certificados de matrimonio como prueba de que un matrimonio ha sido terminado. En la Escritura Pública debe indicar que hay una "cesación de efectos civiles" cuando no hay una sentencia de divorcio.
- **CERTIFICADOS JUDICIALES:** Todos los solicitantes con 18 años cumplidos o más, residentes en Colombia más de seis meses, deben presentar un "Certificado Judicial". Puede obtenerlo en: <http://www.policia.gov.co>. Los solicitantes que hayan vivido en otro país más de 6 meses después de cumplir 16 años, deben obtener un certificado de policía de esos países (excepto de los Estados Unidos). Visite la página <http://travel.state.gov/visa/reciprocity/index.htm> para obtener información sobre los certificados judiciales de otros países. Los certificados judiciales son vigentes 12 meses. **ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE ARRESTOS:** Los solicitantes que han sido arrestados por cualquier motivo en cualquier país (incluyendo Colombia y los Estados Unidos) o que tienen algún antecedente judicial o registro de arresto, deben presentar copias de TODOS los documentos relacionados con el caso, aún si las acusaciones fueron retiradas, el solicitante fue encontrado inocente, o recibió una amnistía u otro acto de clemencia.
- **REGISTROS DE INMIGRACION:** A los solicitantes que se les haya negado admisión a los Estados Unidos, hayan solicitado extensión, cambiado de estatus migratorio, solicitado asilo político o se les haya otorgado salida voluntaria de los Estados Unidos deben traer todos los documentos relevantes del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security - DHS*) o el juez de inmigración.
- **EVIDENCIA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO:** Usted debe demostrar que tiene suficiente soporte económico. Si usted no presentó - o no está seguro de haberlo hecho - algún documento de sostenimiento económico requerido por el NVC, por **favor consulte la siguiente página de internet:** http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info_3730.html. Aquí encontrará el listado completo de los documentos que debe presentar el día de la entrevista.
- **EXAMEN MEDICO:** Adjunto encontrará instrucciones para los exámenes médicos.

NOTA: Los solicitantes que no pudieron utilizar su visa durante el período de validez inicial, deberán obtener nuevamente los documentos que hayan vencido. El Certificado Judicial colombiano y la Forma DS230 son vigentes por un año. Los exámenes médicos son válidos por un máximo de 6 meses a partir de la fecha del examen y algunas veces tienen menor validez.



**Embajada de los Estados Unidos de América
Sección Consular, Unidad de Visas de Inmigrante
Bogotá, Colombia**

INSTRUCCIONES PARA LOS EXAMENES MEDICOS

Cada solicitante, sin importar la edad, debe realizarse un examen físico general antes de la entrevista asignada. Estos exámenes deberá realizarlos **antes** de venir a la cita en la Embajada.

HAGA SU CITA PARA SU EXAMEN. Por favor pida una cita con la debida anticipación para realizar sus exámenes médicos. Debido a que el examen de cuerpo entero requiere que el paciente se desvista, puede elegir un médico hombre o mujer según su preferencia.

Dra. Monica Caicedo

Centro Médico de la Sabana
Cra. 7 No. 119-14, Cons #506
Bogotá
Tels: 215 3949 o 637 3219

Dr. Jairo H. Roa

Centro Médico de La Sabana
Cra. 7 No. 119-14, Cons #325
Bogotá
Tels: 215 1763; 619 2044; 619 2055; o 658 9365

Dr. Juan Piñeros

Centro Médico de la Sabana
Cra. 7 No. 119-14, Cons #326
Bogotá
Tels: 612 1224
(SOLO atenderá a menores)

Dr. Rodolfo José Dennis

Centro de Especialistas
Fundación Cardioinfantil
Cra. 13B No. 161-85 Torre H, Piso 1
Bogotá
Tels: 805 0091 o 667 2727, Ext.: 2420; 2423; o 2424,

EXAMENES DE LABORATORIO. Los solicitantes mayores de 15 años de edad deben realizarse exámenes de sangre y radiografía de los pulmones **ANTES de su examen físico**, en la siguiente dirección:

**Instituto y Laboratorio Clínico
Calle 38 No. 8-28, Local No. 1
Tel. 232-7272**

NOTA:

Todos los solicitantes deben presentar su pasaporte y una fotografía (ver instrucciones para las fotografías) tanto en el laboratorio como en el consultorio médico.

Exámenes de laboratorio o médicos que no estén incluidos en esta lista no serán aceptados. Todos los solicitantes deben venir a Bogotá para completar los exámenes médicos; no hay personal médico autorizado o laboratorios fuera de la ciudad de Bogotá.

COSTOS:

A partir de Octubre de 2012, los exámenes tendrán un costo MAXIMO de **\$285.000*** (pesos) por persona. Como se indica mas abajo, algunos menores de edad deben hacerse un examen de tuberculina por un costo adicional.

- **\$150.000** (pesos) por el examen físico general;
- **\$135.000** (pesos) por los exámenes de sangre (Serología y rayos X)
- **\$ 36.000** (pesos) para la prueba cutánea de Tuberculina para menores entre los 2 y los 14 años de edad.

*** Estos precios están sujetos a cambio.**

Puede haber costos adicionales requeridos para vacunas.

Los precios de los exámenes médicos y de laboratorio deben pagarse en efectivo por el solicitante. **NO SE ACEPTAN CHEQUES.** Cualquier examen adicional ordenado por el médico debe ser pagado por el solicitante. Usted puede recoger los resultados en el consultorio del médico. El día de su entrevista, por favor traiga los resultados de sus exámenes médicos a la Embajada en un sobre sellado.

VACUNAS:

Con el fin de ayudarlo al médico y evitar demoras en el trámite de su visa, **todos los solicitantes de visa** deben tener su registro de vacunación disponible para la revisión del médico, en el momento del examen. Los solicitantes de visas deben consultar con su entidad prestadora de servicios médicos para obtener una copia original de su registro de inmunización, si está disponible. Si usted no tiene registro de vacunas, el médico trabajará con usted para determinar cuáles vacunas puede necesitar para cumplir con el requisito y le pedirá que vaya a la Institución que aprueba la Embajada. Solo un médico puede determinar cuales de las vacunas enumeradas son médicamente apropiadas para usted, dada su edad, historia médica y condición médica actual. Si usted no sigue las instrucciones de los médicos registrados referente a sus vacunas, la Embajada no podrá expedir su visa. Por favor lea sobre la última información referente a vacunas: http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info_1331.html.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA

Durante su examen médico, debe proporcionarle al médico toda la información relevante concerniente a su historia médica.

- Si está tomando medicamentos, usted debe saber sus nombres y composición.
- Si actualmente sufre o ha sufrido en el pasado de alguna enfermedad, cirugía mayor o trauma, enfermedad física o mental, por favor lleve la historia médica del especialista o institución médica que lo trató.
- Si usted está recibiendo tratamiento por alguno de los motivos anteriores, por favor lleve una copia de su historia médica, incluyendo el tratamiento y la medicación.

No proporcionar esta información durante su examen médico causará demora en su trámite de visa.

Requisitos De Prueba De Tuberculosis (TB) Para Todos Los Solicitantes De Visa De Inmigrante, Requeridos Por El Centro Norteamericano Para El Control De Enfermedades (CDC).

Debido a los crecientes índices de infección TB en los Estados Unidos, el Gobierno norteamericano está solicitando ahora exámenes y tratamientos más rigurosos a todos los solicitantes, antes de poder inmigrar a los Estados Unidos.

- Se requiere prueba cutánea de tuberculosis para niños entre 2 y 14 años. Dependiendo de los resultados, se determinará la necesidad de radiografía de tórax incluso para los menores. **Las familias con hijos menores, tendrán que estar disponibles 4 días extras para determinar si los niños también necesitan radiografías de tórax.**
- Todos los solicitantes de 15 años en adelante deben hacerse una radiografía de tórax antes de poder terminar el examen médico. Esto incluye a las mujeres embarazadas quienes pueden elegir entre la radiografía de tórax -con doble revestimiento de plomo- en el estomago durante el embarazo, o hacérsela después que el bebe haya nacido.
- Si las pruebas de TB salen positivas, se puede requerir tratamiento antes que el solicitante sea elegible para visa.